

**Consulta:**

Me dirijo a vosotros con una duda que surge sobre la licitación a Permisos de Hispanidad 2026 (expte: 6/2026 CM).

En las páginas 21 y 48 del pliego de cláusulas administrativas relativo a la obtención de permisos para Hispanidad 2026 pone:

- "Los servicios de seguridad se deberán subcontratar obligatoriamente" y
- "Los servicios de seguridad deberán ser subcontratados obligatoriamente, conforme a la normativa sectorial que resulte de aplicación. La identificación de los subcontratistas encargados de dichos servicios deberá comunicarse previamente a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., en su condición de órgano de contratación."

Ni en el presupuesto, ni en las condiciones de contratación, ni en las prestaciones/otras prestaciones, se menciona que el adjudicatario deba contratar seguridad.

Me gustaría confirmar si es un error en el pliego o si en efecto el adjudicatario tiene la responsabilidad de contratar servicios de seguridad, y de ser así cómo se facturaría dicho gasto al no estar incluido en el presupuesto del pliego.

Respuesta:

Efectivamente es un error de transcripción en el PCAP, ya que el objeto del contrato es la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de la Cabalgata y de los Conciertos programados en la Hispanidad 2026, sin tener ninguna relación con el objeto del contrato la frase de la página 21 del PCAP y sin ser de aplicación el apartado 3 de la cláusula 28 del PCAP, ya que no son objeto del contrato los servicios de seguridad ni su subcontratación.

Directora Gerente Madrid Cultura y Turismo SAU

Firmado digitalmente por: RAMOS GARCIA MARIA ELENA
Fecha: 2026.07.17 15:36

Fdo.: Elena Ramos Garcia